

Consultas Realizadas

Licitación 290160 - LLAMADO M.O.P.C. N° 75/2015 LICITACION PUBLICA NACIONAL ADQUISICION DE SOFTWARE Y LICENCIAS

Consulta 1 - Plazo de Consultas y Competencia

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2015
Considerando el corto plazo entre la publicación, el periodo de consultas y la fecha de competencia, lo cual no nos permite a los potenciales proveedores realizar las gestiones de documentaciones, cartas, cotizaciones oficiales con el fabricante. SOLICITAMOS una prórroga de 8 días tanto para el periodo de Consultas como para la fecha de competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2015
Remitirse a la adenda N° 1		

Consulta 2 - Sección III - b Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2015
De acuerdo a un análisis objetivo, notamos que se han incluido varios puntos en este apartado que atentan directamente contra el Art. 4º de la Ley 2051, pues impiden la libre competencia e igualdad de Condiciones. nos referimos a:		
1) Solicitan Existencia de 5 años, lo estándar de la Ley es mínimo 3 años. Solicitamos ajustar solo a 3 años como mínimo. 2) Están requiriendo una serie de Certificaciones Técnicas en los puntos 6, 7, 8, 9; al respecto queremos recordar que el objetivo del llamado es "adquisición de licencias de Software" por lo que no vemos el motivo de requerir tal cantidad de técnicos 4 MCSE, 4 MCP, más 1 técnico SAM 70-673 en Microsoft y 1 Técnico certificado ITIL. En todos los casos limita la libre competencia y participación abierta al llamado. SOLICITAMOS: Permitir participación de empresas con 3 o más años de existencia. Permitir cotizar a empresa que posean al menos 1 técnico con cualquiera de las siguientes certificaciones: MCSE o MCP o ITIL o SAM 70-673. Con esto si creemos razonable y abierta la competencia. Rogamos hacer el cambio a fin de garantizar igualdad		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2015
Remitirse a la adenda N° 2		

Consulta 3 - Referencias de Clientes

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2015
Vemos que las referencias del punto 11 y 12 de la Sección II punto b. Indica solo experiencia en Empresas Gobierno, lo cual no es apropiado para medir la capacidad de una empresa y atenta contra el principio de igualdad de condiciones y libre competencia... Solicitamos sea permitido demostrar experiencia con Certificaciones de Empresas PRIVADAS y/o Públicas. a modo de garantizar la igualdad de condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-08-2015
Remitirse a la adenda N° 2		

Consulta 4 - Seccion III - b.2 Experiencia y Capacidad Tecnica (punto 13)

Consulta	Fecha de Consulta	27-08-2015
En cuanto al punto 13 donde dice `Referencias de al menos 3 clientes de Gobierno en los ultimos 3 años....` . Solicitamos unificar el criterio, de acuerdo a la addenda 4 - En la cual se acepta la demostracion de Experiencia con las evidencias documentadas (contratos, facturas o constancias) de Entidades "Gobierno y/o Privadas". Rogamos realizar este cambio para el mencionado punto 13 de la Seccion III b.2 y se permita las Referencias de Empresas "Gobierno y/o Privadas"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2015
Remitirse a la adenda N° 6		